

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$6.000.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$5.000.000,00
Total	\$5.000.000,00

SON: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

Rafael Antonio Manzano Paipa
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76001-3103-017-2022-00312-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Nayibi Lorena García Álvarez

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 22 de febrero de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario